



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01025-00
CUADERNO: 2-DIGITAL

En atención al informe secretarial que antecede y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

OFICIAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá, a fin de comunicarle, que dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes del producto de los bienes que se hallen embargados dentro de la acción que inicialmente se tramitó por el juzgado 42 civil del Circuito de Bogotá en contra del aquí ejecutado DAVID ANTONIO SÁNCHEZ GUERRA, así como de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del mismo; que teniendo en cuenta que ese estrado judicial, ordenó comunicar que el embargo de remanentes ordenado no surte efectos, por cuanto ya obra en el expediente medida cautelar similar a órdenes de proceso adelantado por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, en consecuencia, se solicita se sirva dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 465 del C. G. del P., en concordancia con el Art 134 del C. de la I. A.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **088**

HOY: **Noviembre 04 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria